

EXP. RR/480/2011

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Que en el expediente **RR/480/2011**, derivado del recurso de revisión interpuesto por **JOSÉ LUIS CORNELIO SOSA**, en contra del sujeto obligado **H. AYUNTAMIENTO DE JALAPA, TABASCO**, se dictó acuerdo que en su extracto copiado a la letra reza:

"...INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, VILLAHERMOSA, TABASCO, 28 DE JUNIO DE 2016.

Vista la cuenta secretarial que antecede y, de conformidad con lo establecido en el considerando segundo del Acuerdo para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, aprobado por el Pleno de este Órgano Garante el 6 de enero de 2016, así como los artículos 23, fracciones I y V y, 68 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 65, 66, 67, 68 y 69 del Reglamento de la Ley, 24, fracciones XIII y XXI y 26 fracción V del Reglamento Interior de este Instituto, se acuerda;

PRIMERO. Se agrega al expediente el oficio, PM/JA/332/2016, recibido el 12 de mayo de 2016, signados por la Profra. **ESPERANZA MÉNDEZ VÁZQUEZ**, presidenta municipal del, **H. AYUNTAMIENTO DE JALAPA, TABASCO**, en el que manifiesta que no le es posible rendir el informe solicitado por este Instituto dentro del plazo que establece el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de que la unidad encargada de rendir dicho informe, se encuentra con una considerable carga de trabajo.

SEGUNDO. De conformidad con lo previsto en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de la materia, se otorga al **H. AYUNTAMIENTO DE JALAPA, TABASCO**, la prórroga que solicita por un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para efecto de rendir el informe de Ley, apercibida que, de no hacerlo se tendrá por perdido el derecho de alegar lo que a sus intereses convenga.

TERCERO., se ordena notificar al Sujeto Obligado en el domicilio oficial que ocupa su Unidad de Acceso a la Información y, al recurrente a través de los estrados físicos de este Instituto. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64, fracción III y 70 bis, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco.

CUARTO. Cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA, EL CIUDADANO JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE LOS SANTOS, COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ANTE EL CIUDADANO VÍCTOR ERNESTO LÓPEZ AGUILERA, SECRETARIO EJECUTIVO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y HACE CONSTAR..."

----- FIRMAS ILEGIBLES. ----- RÚBRICAS. ----- CONSTE. -----

Por lo tanto, procedo a notificar este acuerdo con fundamento en lo dispuesto en los artículos 70 Bis, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 26 fracciones V y X del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, así como del nombramiento emitido por los consejeros integrantes del Órgano de Gobierno establecido en el acta número ACT/OER/OG/022/2013, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día once de diciembre del año dos mil trece; lo anterior para los efectos legales.

C. LUIS ROMÁN LÓPEZ
NOTIFICADOR